



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 24 de Octubre del 2007.

P.O. N° 128

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, para que imparta estudios de educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, en Matamoros, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para impartir la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, en Matamoros, Tamaulipas.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para impartir la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, en Río Bravo, Tamaulipas.....	9
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para impartir la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, en Valle Hermoso, Tamaulipas.....	13

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

PROGRAMA Parcial de Desarrollo Urbano Miramar "Corredor Luis Donald Colosio" del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. (ANEXO)

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 64, TOMO CXXXI, de fecha martes 30 de Mayo de 2006.....	18
----------------------------------------------------------------------------------------	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 10 de agosto 2006, el ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMÍREZ, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C., solicitó se otorgue autorización para que la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, imparta educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, en turno matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en Calle Quinta, número 312, Zona Centro, de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C se compromete a que el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que el C. CARLOS ENRIQUE AMARO RAMÍREZ, representante legal de la persona moral y el personal de la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartan, se respetará lo relacionado con el laicismo previsto por los artículos 3º Constitucional y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para el buen funcionamiento, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas de la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, tal como lo reportó la ciudadana ELIA GARCÍA CRUZ, supervisora de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C, ha aceptado que la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, respecto de la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C, se ha comprometido a que la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del oficio número SE/SP0079/2007 del 4 de mayo de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría y con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, para que funcione como secundaria general con actividad tecnológica de computación, impartiendo educación básica, a un alumnado mixto, en turno matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en Calle Quinta número 312, Zona Centro, de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, auspiciada por la persona moral INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C, para que imparta los estudios de educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto, en turno matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en Calle Quinta, número 312, Zona Centro, de H. Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0612712.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, queda sujeta, a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; 23 y 31, fracciones, fracciones I, IV, IVI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C., queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, la cual no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, deberá ostentarse como una institución educativa privada e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número y fecha de Acuerdo de autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial que publica este documento.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización para impartir educación básica de secundaria general, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C., queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación no es transferible y será válido en tanto la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA, se organice y trabaje como escuela secundaria general, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al Ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMÍREZ, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C., para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece para la Escuela Secundaria Particular I.C.N. ISIDRO AMARO VEGA; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 11 de mayo de 2005, el ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMÍREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, que imparta en el tipo superior, modalidad escolarizada y plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Pedro Cárdenas, número 3991, entre Avenida Patriotismo y Avenida del Trabajo, colonia Infonavit Buenavista, en H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, educación a nivel superior, según se aprecia en el acta constitutiva de la asociación civil, contenida en la Escritura Pública número cuatro mil diecinueve (4019) de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), protocolizada ante la fe del Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público Número 143, con residencia y ejercicio en Río Bravo, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE está facultado para impartir educación superior, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial No.101, de fecha 19 de diciembre de 1987.

CUARTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus Instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá ser con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley de Educación para el Estado, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos.

SEXTO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, el cual está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SÉPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal del INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., ha sido revisado por la autoridad educativa, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que a través del Oficio número SE/0143/07 del 23 de abril del año en curso, suscrito por el Secretario de Educación en Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, que imparta en el tipo superior, modalidad escolarizada y plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Pedro Cárdenas, número 3991, entre Avenida Patriotismo y Avenida del Trabajo, colonia Infonavit Buenavista, en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para el plan y programas de estudio de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, para impartir en el tipo superior, modalidad escolarizada; en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Pedro Cárdenas, número 3991, entre Avenida Patriotismo y Avenida del Trabajo, colonia Infonavit Buenavista, en H. Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/006/03/2007**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE el plan y programas de estudio que deberá aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS DE
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
PSICOLOGÍA GENERAL I	4	4	8	7
HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA	4	3	7	6
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	4	3	7	6
COMPUTACIÓN	4	2	6	5
INGLÉS I	4	2	6	5
SOCIEDAD Y DESARROLLO HUMANO EN MÉXICO	4	3	7	6
	24	17	41	35
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
PSICOLOGÍA GENERAL II	4	4	8	7
DESARROLLO HUMANO I	4	4	8	7
ESTADÍSTICA INFERENCIAL	4	3	7	6
ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA DEL CUERPO HUMANO	4	4	8	7
INGLÉS II	4	2	6	5
FORMACIÓN HUMANA Y COMPROMISO SOCIAL	4	3	7	6
	24	20	44	38
TERCER CUATRIMESTRE				
TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD I	4	3	7	6
DESARROLLO HUMANO II	4	4	8	7
PSICOESTADÍSTICA	4	3	7	6
BASES BIOLÓGICAS DE LA CONDUCTA HUMANA	4	4	8	7
INGLÉS III	4	2	6	5
PSICOLOGÍA SOCIAL	4	3	7	6
	24	19	43	37
CUARTO CUATRIMESTRE				
TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD II	4	3	7	6
PSICOLOGÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	4	4	8	7
PSICOMETRÍA I	4	4	8	7

APRENDIZAJE Y DESARROLLO COGNOSCITIVO	4	4	8	7
TÉCNICAS DE LA ENTREVISTA PSICOLÓGICA	4	3	7	6
HABILIDADES PARA DESARROLLAR EL PENSAMIENTO CREATIVO	4	3	7	6
	24	21	45	39
QUINTO CUATRIMESTRE				
EDUCACIÓN ESPECIAL I	4	4	8	7
PSICOPATOLOGÍA I	4	3	7	6
PSICOMETRÍA II	4	4	8	7
ANÁLISIS DE LA CONDUCTA APLICADA	4	4	8	7
PSICOPEDAGOGÍA	4	3	7	6
MOTIVACIÓN Y EMOCIÓN	4	3	7	6
	24	21	45	39
SEXTO CUATRIMESTRE				
EDUCACIÓN ESPECIAL II	4	4	8	7
PSICOPATOLOGÍA II	4	4	8	7
TÉCNICAS PROYECTIVAS	4	3	7	6
ANÁLISIS EXPERIMENTAL DE LA CONDUCTA	4	4	8	7
TECNOLOGÍA EDUCATIVA	4	3	7	6
PSICOLOGÍA COGNITIVA	4	4	8	7
	24	22	46	40
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
TEORÍAS Y SISTEMAS DE LA PSICOLOGÍA	4	4	8	7
PSICOPATOLOGÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	4	4	8	7
CONSTRUCCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y APRENDIZAJES ESPECIALES	4	3	7	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4	3	7	6
DISEÑO Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	4	3	7	6
PROCESOS MENTALES	4	3	7	7
	24	20	44	38
OCTAVO CUATRIMESTRE				
PRÁCTICAS ASISTIDAS	4	3	7	6
INTEGRACIÓN DIAGNÓSTICA	4	3	7	6
PSICOLOGÍA EDUCATIVA	4	4	8	7
REDACCIÓN AVANZADA	4	2	6	5
ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y ESCOLAR	4	3	7	6
TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN EDUCATIVA	4	3	7	6
	24	18	42	36
NOVENO CUATRIMESTRE				
TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS	4	3	7	6
DINÁMICA DE GRUPOS	4	3	7	6
ÉTICA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	4	3	7	6
DISEÑO APLICADO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	4	3	7	6
COMUNICACIÓN ORAL	4	3	7	6
	20	15	35	30
SUBTOTAL	212	173	385	332
TOTAL GENERAL	2968	2422	5390	332

ARTÍCULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueban, las constancias que la legislación aplicable señala para estos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá actualizar cada tres años el plan y programas de estudio, previa evaluación y aprobación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se reconocen, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada cuatrimestre escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en el plazo y términos que establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando, en sus instalaciones, copia de la documentación por CUATRIMESTRE, por un mínimo de cinco años y en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá hacer la solicitud al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, a través de visitas de inspección ordinaria, la cual podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y la visita de inspección extraordinaria que se realizará sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o, cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido, previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y entrega de los sellos oficiales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como para el caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en la que se acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMÍREZ, como representante legal de la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente documento establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 11 de mayo de 2005, el ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMÍREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, que imparta en el tipo superior, modalidad escolarizada y plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Tamaulipas, número 610, carretera a Matamoros, en Río Bravo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE está facultado para impartir educación superior, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 101, de fecha 19 de diciembre de 1987.

TERCERO.- Que el INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, educación a nivel superior, según se aprecia en el acta constitutiva de la asociación civil, contenida en la Escritura Pública número cuatro mil diecinueve (4019) de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), protocolizada ante la fe del Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público Número 143, con residencia y ejercicio en Río Bravo, Tamaulipas.

CUARTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus Instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá ser con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley de Educación para el Estado, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos.

SEXTO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, el cual está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SÉPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal del INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., ha sido revisado por la autoridad educativa, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que a través del Oficio número SE/0373/07 del 24 de abril del año en curso, suscrito por el Secretario de Educación en Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, que imparta en el tipo superior, modalidad escolarizada y plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Tamaulipas, número 610, carretera a Matamoros, en Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, EN RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para el plan y programas de estudio de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, para impartir en el tipo superior, modalidad escolarizada; en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Tamaulipas, número 610, carretera a Matamoros, en Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/008/04/2007**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE el plan y programas de estudio que deberá aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS DE
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
PSICOLOGÍA GENERAL I	4	4	8	7
HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA	4	3	7	6
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	4	3	7	6
COMPUTACIÓN	4	2	6	5
INGLÉS I	4	2	6	5
SOCIEDAD Y DESARROLLO HUMANO EN MÉXICO	4	3	7	6
	24	17	41	35

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
PSICOLOGÍA GENERAL II	4	4	8	7
DESARROLLO HUMANO I	4	4	8	7
ESTADÍSTICA INFERENCIAL	4	3	7	6
ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA DEL CUERPO HUMANO	4	4	8	7
INGLÉS II	4	2	6	5
FORMACIÓN HUMANA Y COMPROMISO SOCIAL	4	3	7	6
	24	20	44	38
TERCER CUATRIMESTRE				
TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD I	4	3	7	6
DESARROLLO HUMANO II	4	4	8	7
PSICOESTADÍSTICA	4	3	7	6
BASES BIOLÓGICAS DE LA CONDUCTA HUMANA	4	4	8	7
INGLÉS III	4	2	6	5
PSICOLOGÍA SOCIAL	4	3	7	6
	24	19	43	37
CUARTO CUATRIMESTRE				
TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD II	4	3	7	6
PSICOLOGÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	4	4	8	7
PSICOMETRÍA I	4	4	8	7
APRENDIZAJE Y DESARROLLO COGNOSCITIVO	4	4	8	7
TÉCNICAS DE LA ENTREVISTA PSICOLÓGICA	4	3	7	6
HABILIDADES PARA DESARROLLAR EL PENSAMIENTO CREATIVO	4	3	7	6
	24	21	45	39
QUINTO CUATRIMESTRE				
EDUCACIÓN ESPECIAL I	4	4	8	7
PSICOPATOLOGÍA I	4	3	7	6
PSICOMETRÍA II	4	4	8	7
ANÁLISIS DE LA CONDUCTA APLICADA	4	4	8	7
PSICOPEDAGOGÍA	4	3	7	6
MOTIVACIÓN Y EMOCIÓN	4	3	7	6
	24	21	45	39
SEXTO CUATRIMESTRE				
EDUCACIÓN ESPECIAL II	4	4	8	7
PSICOPATOLOGÍA II	4	4	8	7
TÉCNICAS PROYECTIVAS	4	3	7	6
ANÁLISIS EXPERIMENTAL DE LA CONDUCTA	4	4	8	7
TECNOLOGÍA EDUCATIVA	4	3	7	6
PSICOLOGÍA COGNITIVA	4	4	8	7
	24	22	46	40
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
TEORÍAS Y SISTEMAS DE LA PSICOLOGÍA	4	4	8	7
PSICOPATOLOGÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	4	4	8	7
CONSTRUCCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y APRENDIZAJES ESPECIALES	4	3	7	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4	3	7	6
DISEÑO Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	4	3	7	6
PROCESOS MENTALES	4	3	7	7
	24	20	44	38

OCTAVO CUATRIMESTRE				
PRÁCTICAS ASISTIDAS	4	3	7	6
INTEGRACIÓN DIAGNOSTICA	4	3	7	6
PSICOLOGÍA EDUCATIVA	4	4	8	7
REDACCIÓN AVANZADA	4	2	6	5
ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y ESCOLAR	4	3	7	6
TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN EDUCATIVA	4	3	7	6
	24	18	42	36
NOVENO CUATRIMESTRE				
TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS	4	3	7	6
DINÁMICA DE GRUPOS	4	3	7	6
ÉTICA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	4	3	7	6
DISEÑO APLICADO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	4	3	7	6
COMUNICACIÓN ORAL	4	3	7	6
	20	15	35	30
SUBTOTAL	212	173	385	332
TOTAL GENERAL	2968	2422	5390	332

ARTÍCULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueban, las constancias que la legislación aplicable señala para estos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá actualizar cada tres años el plan y programas de estudio, previa evaluación y aprobación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se reconocen, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada cuatrimestre escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en el plazo y términos que establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando, en sus instalaciones, copia de la documentación por CUATRIMESTRE, por un mínimo de cinco años y en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá hacer la solicitud al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, a través de visitas de inspección ordinaria, la cual podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y la visita de inspección extraordinaria que se realizará sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o, cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido, previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y entrega de los sellos oficiales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como para el caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en la que se acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMÍREZ, como representante legal de la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente documento establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 11 de mayo de 2005, el ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMÍREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, que imparta en el tipo superior, modalidad escolarizada y plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos, número 105, 1ª y Avenida Lázaro Cárdenas, en Valle Hermoso, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, educación a nivel superior, según se aprecia en el acta constitutiva de la asociación civil, contenida en la Escritura Pública número cuatro mil diecinueve (4019) de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), protocolizada ante la fe del Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público Número 143, con residencia y ejercicio en Río Bravo, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE está facultado para impartir educación superior, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial No.101, de fecha 19 de diciembre de 1987.

CUARTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus Instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá ser con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley de Educación para el Estado, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos.

SEXTO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, el cual está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SÉPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal del INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., ha sido revisado por la autoridad educativa, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que a través del Oficio número SE/0375/07 del 24 de abril del año en curso, suscrito por el Ciudadano Secretario de Educación en Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, que imparta en el tipo superior, modalidad escolarizada y plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos, número 105, 1ª y Avenida Lázaro Cárdenas, en Valle Hermoso, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, EN VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para el plan y programas de estudio de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, para impartir en el tipo superior, modalidad escolarizada; en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos, No. 105, 1ª y Avenida Lázaro Cárdenas, en Valle Hermoso, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el **NS/009/04/2007**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE el plan y programas de estudio que deberá aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS DE
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
PSICOLOGÍA GENERAL I	4	4	8	7
HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA	4	3	7	6
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	4	3	7	6
COMPUTACIÓN	4	2	6	5
INGLÉS I	4	2	6	5
SOCIEDAD Y DESARROLLO HUMANO EN MÉXICO	4	3	7	6
	24	17	41	35
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
PSICOLOGÍA GENERAL II	4	4	8	7
DESARROLLO HUMANO I	4	4	8	7
ESTADÍSTICA INFERENCIAL	4	3	7	6
ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA DEL CUERPO HUMANO	4	4	8	7
INGLÉS II	4	2	6	5
FORMACIÓN HUMANA Y COMPROMISO SOCIAL	4	3	7	6
	24	20	44	38
TERCER CUATRIMESTRE				
TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD I	4	3	7	6
DESARROLLO HUMANO II	4	4	8	7
PSICOESTADÍSTICA	4	3	7	6
BASES BIOLÓGICAS DE LA CONDUCTA HUMANA	4	4	8	7
INGLÉS III	4	2	6	5
PSICOLOGÍA SOCIAL	4	3	7	6
	24	19	43	37
CUARTO CUATRIMESTRE				
TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD II	4	3	7	6
PSICOLOGÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	4	4	8	7
PSICOMETRÍA I	4	4	8	7
APRENDIZAJE Y DESARROLLO COGNOSCITIVO	4	4	8	7
TÉCNICAS DE LA ENTREVISTA PSICOLÓGICA	4	3	7	6
HABILIDADES PARA DESARROLLAR EL PENSAMIENTO CREATIVO	4	3	7	6
	24	21	45	39
QUINTO CUATRIMESTRE				
EDUCACIÓN ESPECIAL I	4	4	8	7
PSICOPATOLOGÍA I	4	3	7	6
PSICOMETRÍA II	4	4	8	7
ANÁLISIS DE LA CONDUCTA APLICADA	4	4	8	7
PSICOPEDAGOGÍA	4	3	7	6
MOTIVACIÓN Y EMOCIÓN	4	3	7	6
	24	21	45	39
SEXTO CUATRIMESTRE				
EDUCACIÓN ESPECIAL II	4	4	8	7
PSICOPATOLOGÍA II	4	4	8	7
TÉCNICAS PROYECTIVAS	4	3	7	6

ANÁLISIS EXPERIMENTAL DE LA CONDUCTA	4	4	8	7
TECNOLOGÍA EDUCATIVA	4	3	7	6
PSICOLOGÍA COGNITIVA	4	4	8	7
	24	22	46	40
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
TEORÍAS Y SISTEMAS DE LA PSICOLOGÍA	4	4	8	7
PSICOPATOLOGÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	4	4	8	7
CONSTRUCCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y APRENDIZAJES ESPECIALES	4	3	7	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4	3	7	6
DISEÑO Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	4	3	7	6
PROCESOS MENTALES	4	3	7	7
	24	20	44	38
OCTAVO CUATRIMESTRE				
PRÁCTICAS ASISTIDAS	4	3	7	6
INTEGRACIÓN DIAGNÓSTICA	4	3	7	6
PSICOLOGÍA EDUCATIVA	4	4	8	7
REDACCIÓN AVANZADA	4	2	6	5
ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y ESCOLAR	4	3	7	6
TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN EDUCATIVA	4	3	7	6
	24	18	42	36
NOVENO CUATRIMESTRE				
TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS	4	3	7	6
DINÁMICA DE GRUPOS	4	3	7	6
ÉTICA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	4	3	7	6
DISEÑO APLICADO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	4	3	7	6
COMUNICACIÓN ORAL	4	3	7	6
	20	15	35	30
SUBTOTAL	212	173	385	332
TOTAL GENERAL	2968	2422	5390	332

ARTÍCULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueban, las constancias que la legislación aplicable señala para estos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá actualizar cada tres años el plan y programas de estudio, previa evaluación y aprobación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se reconocen, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada cuatrimestre escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en el plazo y términos que establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando, en sus instalaciones, copia de la documentación por CUATRIMESTRE, por un mínimo de cinco años y en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá hacer la solicitud al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, a través de visitas de inspección ordinaria, la cual podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y la visita de inspección extraordinaria que se realizará sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o, cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido, previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y entrega de los sellos oficiales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como para el caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en la que se acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMÍREZ, como representante legal de la UNIVERSIDAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente documento establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 64 del 30 de mayo de 2006, se publicó; **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **CENTRO DE ESTUDIOS GASTRONÓMICOS SUGAR**, para impartir la **LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA**, en Tampico, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página 11 en el **CUARTO SEMESTRE**, en la fila 7, dice:

Cocina de Medio Ambiente	3	3	6	6
--------------------------	---	---	---	---

Debe decir:

Cocina de Medio Oriente	3	3	6	6
-------------------------	---	---	---	---

**CONSTE.- DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-
PROFR. JAIME MEDELLÍN CEPEDA.- Rúbrica.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN CURRICULAR.- PROFR. OMAR MARTÍNEZ BENAVIDES.- Rúbrica.**

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 24 de Octubre de 2007.

NÚMERO 128

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3934.- Expediente Número 168/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4087.- Expediente Número 110/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato.	9
EDICTO 3955.- Expediente Número 587/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4088.- Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	10
EDICTO 3956.- Expediente Número 731/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 4135.- Expediente Número 288/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 3957.- Juicio en el Expediente 696/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4092.- Expediente Número 452/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3958.- Expediente Número 566/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4093.- Expediente Número 00661/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3959.- Expediente Número 141/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 4094.- Expediente Número 198/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3960.- Expediente Número 00123/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 4095.- Expediente Número 00546/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3961.- Expediente Número 675/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4096.- Expediente Número 887/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4028.- Expediente Número 351/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4097.- Expediente Número 00951/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4029.- Expediente Número 897/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4098.- Expediente Familiar Número 156/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4030.- Número de Expediente 734/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4099.- Expediente Familiar Número 221/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4052.- Expediente Número 282/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 4100.- Expediente Número 1032/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4082.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00204/2007.	8	EDICTO 4101.- Expediente Número 714/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4083.- Expediente Número 1221/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 4102.- Expediente Número 943/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4084.- Expediente Número 681/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 4103.- Expediente Número 00760/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4085.- Expediente Número 00396/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 4104.- Expediente Número 763/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4086.- Expediente Civil Número 103/006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 4105.- Expediente Familiar Número 138/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4106.- Expediente Número 00690/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4132.- Expediente 474/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4107.- Expediente Familiar Número 218/07, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4133.- Expediente 583/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 4108.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01037/2007.	14	EDICTO 4134.- Expediente Número 222/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 4109.- Expediente 146/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 4110.- Expediente Número 00922/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4111.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00845/2007.	15		
EDICTO 4112.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1030/2007.	15		
EDICTO 4113.- Expediente Número 00710/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4114.- Expediente Número 492/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4115.- Expediente Número 501/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4116.- Expediente Número 00048/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4117.- Expediente Número 466/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4118.- Expediente Número 692/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4119.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 853/2007.	17		
EDICTO 4120.- Expediente Número 1351/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4121.- Expediente Número 755/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4122.- Expediente Número 759/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4123.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1042/2007.	17		
EDICTO 4124.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00863/2007.	18		
EDICTO 4125.- Expediente Número 796/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4126.- Expediente Número 690/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4127.- Expediente Número 00465/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4128.- Expediente Número 01059/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4129.- Expediente Número 148/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4130.- Expediente Número 503/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4131.- Expediente Número 0468/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha tres de octubre del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 168/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral hipotecaria SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. RODRIGO GUERRERO SERRANO, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Vicente Inguanzo número 709, colonia vergel, del municipio de Tampico, Tamaulipas, predio urbano y construcción de casa habitación en el existente, identificado como fracción del lote de terreno número 543, de la colonia vergel del municipio de Tampico, con una superficie de 150.00 M2 (ciento cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 10.00 metros con el solar 540; AL SUR.- En tres medidas, la primera de 6.00 metros; la segunda 3.00 metros con fracción del mismo lote 543; y la tercera de 1.00 metros con la calle Vicente Inguanzo; AL ESTE.- En 30.00 metros, con el solar número 544; y AL OESTE.- En 13.00 metros con el solar número 532. Dicho inmueble anteriormente descrito y deslindado se encuentra controlado ante la oficina de catastro del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con el solar 540; AL SUR en tres medidas, la primera de 6.00 metros; la segunda de 3.00 metros, con fracción del mismo lote 543; y la tercera de 1.00 metros, con la calle Vicente Inguanzo; AL ESTE en 30.00 metros, con el solar número 544; y AL OESTE en tres medidas: la primera de 13.00 metros, la segunda de 1.00 metros y la tercera de 16.00 metros, todas con el solar número 532. Dicha hipoteca del inmueble citado fue debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los datos siguientes registrales: Sección I, Número 3249, Legajo 6-065, de fecha 06 de mayo del dos mil cuatro, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas. Dicho inmueble se encuentra a nombre del C. RODRIGO GUERRERO SERRANO.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare del valor comercial del inmueble y que es la cantidad de \$280,000 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO

UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3934.-Octubre 16 y 24.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil siete, dictado en el Expediente Número 587/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Héctor Charles Walle, endosatario en procuración del C. ROGELIO DÍAZ ALVARADO, en contra de la C. GONZALA HERRERA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno rústico en el Ejido Santa Librada del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 57,876.00 M2. AL NORESTE en 540.39 m., con parcela 39.- AL SURESTE en 107.69 m., con parcela 42.- AL SUROESTE en 539.13 m., con parcela 42.- AL NOROESTE en 107.66 m., con Silvano Martínez brecha de por medio. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la Sección Primera, Número 816, Legajo 4-017, fecha 15 de febrero de 2002, municipio de Victoria.- Se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3955.-Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 731/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Abel Alegría García, en su carácter de apoderado de BANCO

BANORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y MA. ANGÉLICA RIVERA BELTRÁN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en calle Abeto número 156, lote 27, manzana 28, Fraccionamiento Arboledas de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 m., con calle Abeto, AL SUR en 7.50 m., con lote 7, AL ESTE en 16.00 metros con lote 26 y AL OESTE en 16.00 m., con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 7875, Legajo 158 de fecha 22 de marzo de 1991 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal de H. Matamoros, Tamaulipas; girándose oficio al Juez de Primera Instancia de lo Civil, para que en auxilio de las labores de este Juzgado cumplimente el presente, seguro de su reciprocidad en casos análogos, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3956.-Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 696/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Magdiel Prieto Domínguez, en su carácter de endosatario en procuración de la LIC. OFELIA MUÑOZ MARTÍNEZ contra de SOLEDAD CHÁVEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno y construcción; casa habitación de uno y dos niveles de mediana calidad, con una superficie de 156.03 M2, ubicado en calle Alameda número 1801 esquina con calle Camargo, colonia Tamaulipas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.93 m., con propiedad que es o fue de Justa García de Ventura; AL SUR: en 9.98 m., con calle Camargo; AL ESTE: en 15.55 m., con propiedad que es o fue de Sireno García Ruiz; AL OESTE: en 15.35m con calle Alameda, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Quinta No. 569, Legajo 6-012 de fecha doce de diciembre del año dos mil seis.- Con un valor pericial de \$256,300.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y

SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, y en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 3 de octubre del 2007.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3957.-Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de septiembre del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 566/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de BLANCA EUGENIA SÁNCHEZ ALONZO Y ALBERTO HERNÁNDEZ PALOMARES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado Lote de Terreno, número 17 de la sección 10 del Fraccionamiento Las Cumbres, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 9.25 ML con avenida sur uno; AL SUR; en 9.25 ML, con lote número 70 propiedad de José T. López; AL ORIENTE; en 44.30 ML., con lote 18 con propiedad de Jesús Rodríguez Grande; y AL PONIENTE; en 44.30 ML, con Propiedad del señor Matías Rocha Acosta, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 848, Legajo 2017, de fecha 26/02/2001 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ALBERTO HERNÁNDEZ PALOMARES Y BLANCA EUGENIA SÁNCHEZ ALONZO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien hipotecado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3958.-Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de septiembre del 2007, dictado dentro del Expediente Número 141/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de GRUPO CONSTRUCTOR ACERO, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble urbano baldío ubicado en el entronque del Boulevard Luis Donald Colosio y la carretera de acceso al Puente Internacional Reynosa-Pharr, dentro de la sección 44 de la tercera unidad del distrito de riego del bajo río San Juan del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 00-50-00 hectáreas 50 áreas (cinco mil metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 98.36 metros con propiedad de la señora Blanca Esmeralda García Reyes; AL SUR, en 100.00 metros con terreno propiedad de la C. Aurora Martínez; AL ESTE, en 50.18 metros con carretera a Puente Internacional Reynosa-Pharr y AL OESTE, en 51.22 metros con terreno propiedad de la Inmobiliaria Jugas, S.A. de C.V., cuyos datos de registro son: Sección I, Número 37913, Legajo 759, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 13 de octubre de 1997; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$4,600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, en consecuencia se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3959.-Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año actual, dictado en el Expediente Número 00123/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RICARDO RUBIO BALTAZAR, Endosatario en Procuración del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GUZMÁN HERNÁNDEZ, en contra de la C. MINERVA MÁRQUEZ VÁZQUEZ, como obligado principal y del C. ABELARDO HUERTA HERNÁNDEZ, en su carácter de aval, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Un terreno y construcción, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 15.00 m., con Maricela Castillo; AL SUR.- En 15.00 m., con José Luis Zarate; AL ESTE.- En 8.00 m., con calle Ocampo; y AL OESTE.- En 8.00 m., con sobrante que se reserva.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 97942, Legajo 1959, de fecha 24 de diciembre de 1998, municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas; se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base la cantidad de: \$158,512.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En la inteligencia de que el veinte por ciento (20%), que debe depositarse equivale a la cantidad de \$31,702.40 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), y la postura legal que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo, es la cantidad de \$105,674.66 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.).

Cd. Mante, Tam., a 1 de octubre del 2007.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3960.-Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 675/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ENRIQUE URESTI MATA en contra de BERNABÉ DELGADO RUIZ Y OTROS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno suburbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 49.82 metros con calle sin nombre; AL SUR en 49.73 metros con calle sin nombre; AL ESTE en 49.60 metros con solar 4; y al oeste en 11.93 y 38.34 metros con solares 9 y 2; con una superficie total de 2,482.20 M2., localizado en la calle sin, manzana 8, lote 2, ejido San Juan y el ranchito municipio de Victoria, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 17748, Legajo 355, de fecha 7 de junio de 1994; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$61,800.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3961.-Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 351/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Humberto H. Solano Ramírez, endosatario en procuración del C. ALFREDO BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, en contra del C. APOLINAR REYES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble identificado como departamento en condominio propiedad privada en condominio, propiedad de Apolinar Reyes González, ubicado en calle segunda privada número 104-B, Fraccionamiento Satélite de Ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro Sección I, Número 41866, Legajo 838, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 17 de noviembre de 1997, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos. Uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia de las mismas. Calles secundarias. Servicios públicos, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica área con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto. Equipamiento urbano. Transporte urbano, escuelas a 700 metros, instituciones bancarias a 2.0 km, hospitales a 2.0 km, iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1.5 km tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación.- AL NORTE segunda privada, AL SUR tercera privada, AL ESTE propiedad privada, y AL OESTE calle ciruelos conjunto habitacional con acera que ve al norte. Medias y colindancias.- Según escrituras.- AL NORTE 2.90 metros y 3.00 metros con cajón de estacionamiento área común.- AL SUR, 5.90 m., con área común.- AL ESTE 0.85 m., y 9.50 m., con área común, AL OESTE 10.35 m., con departamento 121-1, superficie de terreno 57.00 M2. Uso actual de construcción departamento en condominio.- Un solo tipo.- Habitable.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras y un baño.- Valor comercial \$239,220.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor comercial en N.R. \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalando las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4028.-Octubre 18, 24 y 30.-3v2.

E D I C T O**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 897/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración del DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA en contra de EUSEBIO SALAZAR GUERRERO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en andador sol número 303 interior 4 de la Colonia Lucio Blanco FOVISSSTE de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 08.00 metros con lote 302; AL SUR en 08.00 metros con andador sol; AL ESTE en 14.00 metros con lote 305; AL OESTE en 14.00 metros con lote 301, área total 112.00 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 57152, Legajo 1144 de fecha 04 de septiembre de 1992, valor comercial \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4029.-Octubre 18, 24 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 734/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido el Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los SEÑORES ARISTEO RIVERA HERNÁNDEZ Y VALENTINA SILVA SÁNCHEZ DE RIVERA, consistente en:

Casa habitación de 1 y 2 pisos, consta de cochera para 1 auto, acceso, sala comedor, cocina, desayunador, escalera, medio baño, patio de servicio en planta alta con dos recámaras, un baño, estudio, recámara principal con baño privado, ubicada en calle Natividad Garza Leal No. 111, lote 14, manzana B, Colonia Universidad Sur, en Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 240.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.00 m., con lote 12; AL SUR: en 24.00 m., con lotes 15 y 16, AL ESTE: en 10.00 m., con lote 17; y AL OESTE: en 10.00 m., con calle Natividad Garza Leal.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 53105, Legajo 1063, de fecha 03 de diciembre del año 1986, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor comercial de \$1'090,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, y Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble, y en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble que se saca a remate.- Es dado el presente a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4030.-Octubre 18, 24 y 30.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil siete, dictado en autos del Expediente Número 282/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C.P. Celso Chamichart Caretta, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO y continuado por el Lic. Adrian Lara Hernández, en contra de los CC. JESÚS GAMALIEL ORTEGA GONZÁLEZ Y MARÍA ROCHE VÁZQUEZ SAUCEDA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación: inmueble identificado como vivienda trece, ubicada en la manzana dos, condominio dos, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con área construida 39.81 M2 (treinta y nueve metros ochenta y un centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del mismo condominio; AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número catorce del mismo condominio; AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio y AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros, con área común del propio condominio correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.3334 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 6696, Legajo 134, de fecha (11) once de febrero del año dos mil (2000), del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de Jesús Gamaliel Ortega González, casado con María Roche Vázquez Saucedo, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y

acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de septiembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4052.-Octubre 24 y 30.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN RAFAEL DIAZ FERNÁNDEZ,

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. CARMEN JULIA DELGADO GÓMEZ en contra de JUAN RAFAEL DIAZ FERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 00204/2007 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de octubre del dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4082.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARCIAL BARRUETA RAMÍREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1221/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre

Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MICAELA CHIGUIL ISLAS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. MARCIAL BARRUETA RAMÍREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Lo que notificado a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las catorce horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4083.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RIGOBERTO MARROQUIN SALINAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 681/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien reclama lo siguiente.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, invocando como causal la señalada en el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

C.- Las demás consecuencias legales e inherentes a la declaración del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4084.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (23) veintitrés de mayo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 00396/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELVÍA RODRÍGUEZ DELGADO, en contra del C, LUCIO BARRAGÁN ALMAZAN, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. LUCIO BARRAGÁN ALMAZAN, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4085.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

C. HUMBERTO PECERO MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de junio del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 103/006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. DINO VLADIMIR MORALES DOMÍNGUEZ, en contra del C. HUMBERTO PECERO MARTINEZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4086.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. RAYMUNDO FERNANDO GONZÁLEZ GUERRA

RICARDO HORACIO GONZÁLEZ GUERRA

MARÍA ESTHER GONZÁLEZ GUERRA Y

ELMA ABIGAIL GONZÁLEZ GUERRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 110/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido por el C. RAMIRO VENANCIO GONZÁLEZ GUERRA, en contra de RAYMUNDO FERNANDO GONZÁLEZ GUERRA, RICARDO HORACIO GONZÁLEZ GUERRA, MARÍA ESTHER GONZÁLEZ GUERRA Y ELMA ABIGAIL GONZÁLEZ GUERRA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La formalización y firma ante Notario Público del Contrato de Donación Verbal que celebramos con fecha treinta de diciembre del 1970, cuyo objeto lo constituye un predio rústico dedicado a la Ganadería, ubicado en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, denominado Rancho Chupaderos y cuyas medidas y colindancias describiré en el cuerpo de la presente demanda.

B).- En su caso, la firma de la escritura pública respectiva por parte de los demandados en caso de que se constituyan en rebelde.

C).- Pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4087.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. AURELIO MONRRREAL HERNÁNDEZ Y
MANUELA VÁZQUEZ DE MONRRREAL.

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por JULIO VARGAS CARIAGA y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento del Contrato Definitivo de compra venta de una superficie de 637.50 (seiscientos treinta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados), identificado como terreno urbano ubicado en esta Ciudad, identificado como Fracción Este y el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 metros con Calle Tercera; AL SUR, EN 15.00 metros con solares 17 y 18; AL ESTE, EN 42.50 metros con Oscar y Elio Cantú; y AL OESTE, EN 42.50 metros con propiedad de los vendedores, así como la construcción edificada sobre el mismo. Dicho bien inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 57555, Legajo 1151, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27 de enero de 1997, b).- El pago de costas y gastos que se originen con motivo de la presente demanda.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4088.-Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

FRANCISCO GARCÍA DÍAZ Y
CRUZ GARCÍA DÍAZ.

Por auto de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Licenciado Lambert García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 288/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por JESÚS MA. IZAGUIRRE Y CÉSAR GARCÍA C., y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: Que por sus propios derechos y como herederos reconocidos y adjudicatorios de los bienes de la sucesión de los señores EMILIO GARCÍA ESPINOZA Y PIEDAD CANO DE GARCÍA, carácter que acreditan con la copia certificada expedida por la Secretaría del Ramo Civil de este propio Juzgado que contiene las constancias del Expediente 30/1990, relativos al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de los mencionados señores, en el cual se desempeñó el primero de los comparecientes como Albacea de la referida sucesión intestada, ocurren a demandar en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. JAVIER, FRANCISCO Y CRUZ GARCÍA DÍAZ con domicilio en calle Robles No. 229 entre plaza y Álamo Colonia Pavillon de la Ciudad de Linares, Nuevo León, el primero y en calle Dr. Villarreal No. 115 con Segunda Petrolera de la Colonia Pedro José Méndez ampliación Juárez No. 2 en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, los dos últimos. Al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO. Que tiene su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos, Ed. Tiempo Nuevo en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Al Notario Público No. 52 Licenciado David Guerra Silva con domicilio en calle Juárez No. 751 en Ciudad Reynosa, Tamaulipas. De quienes reclaman las siguientes prestaciones: De los C. C. JAVIER, FRANCISCO Y CRUZ GARCÍA DÍAZ, la Nulidad absoluta de la hijuela por la cual se adjudicaron un predio rústico de agostadero con superficie de 800-00-00 hectáreas en el Rancho El Mulato del Municipio de Burgos, Tamaulipas, hijuela que se contiene en el acta No. 2857 de fecha 24 de diciembre de 1984, volumen XXXV del Protocolo a cargo del Notario Público No. 52 con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas. Así como Nulidad absoluta de la escritura de fecha 12 de junio de 1963 registrada con los siguientes datos: Sección I, No. 18466, Legajo 370, municipio de Burgos, Tamaulipas, de fecha 6 de abril de 1977 por lo que supuestamente el señor FELICIDAD GARCÍA SALAS adquiere por compra del señor EMILIO GARCÍA ESPINOZA la superficie de 800-00-00 hectáreas de terreno de agostadero en el Municipio de Burgos, Tamaulipas, con las medidas y colindancias que más adelante especificaren. Del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO La cancelación de la Inscripción de las Inscripciones de las escrituras a que se refieren los dos párrafos inmediatos anteriores. Del Notario Público No. 52 Licenciado David Guerra Silva la cancelación de la escritura de fecha 24 de noviembre de 1984 que se contiene en el acta 2857 del volumen XXXV del protocolo a cargo del referido Notario. De todos los demandados antes señalados. Reclamo el pago de los gastos y costas del Juicio. De todos los demandados reclamados el reconocimiento que los suscritos comparecientes son los únicos propietarios del predio descrito con anterioridad compuesto de una superficie de 800-000-00 hectáreas y lo que el existe, ubicado en el Municipio de Burgos, Tamaulipas. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada. Por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4135.- Octubre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 452/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO CHAPA ELIZONDO, denunciado por la C. OLIVIA QUINTERO LIMAS VIUDA DE CHAPA, y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo a la denunciante OLIVIA QUINTERO LIMAS VIUDA DE CHAPA, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4092.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN OSORIO MORALES, denunciado por el C. JUAN GABRIEL VILLALANA OSORIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4093.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 198/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANICETO VÁZQUEZ SÁNCHEZ promovido por la C. REYNA MORALES MATA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de octubre del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4094.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de junio del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00546/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores BONIFACIO RODRÍGUEZ REQUENA Y OFELIA JOSEFINA CORTINAS GARCÍA, denunciado por los CC. JAIME ABELARDO, GLORIA JULIETA, JULIO RAMÓN y JOEL, todos de apellidos RODRÍGUEZ CORTINAS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4095.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de septiembre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 887/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JASSO HUERTA Y FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ, denunciado por MARCIANO GARCÍA JASSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4096.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00951/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CASTILLO OLVERA, denunciado por CORAL VENEGAS CASTILLO, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4097.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 156/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA RAMÍREZ CRUZ, quien tuvo su último domicilio en Carretera la Soledad a San Carlos km 15, Rancho San Miguel, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por el C. LUIS ARMADNO NAVARRO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 8 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4098.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de ésta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 221/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO MANUEL GONZÁLEZ, denunciado por el Licenciado JOSÉ PATRICIO TOLEDO HERNÁNDEZ, apoderado legal de MA. ALICIA RODRÍGUEZ GUERRA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 12 de octubre del 2007.- El Secretario Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4099.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1032/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA SOTO SANTILLANA, denunciado por JOSÉ LUIS TRUJILLO BAUTISTA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4100.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 714/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALANIS CASTILLO, denunciado por los C.C ESTEFANA GALVÁN CANO, YLDA GUADALUPE ALANIS GALVÁN Y SERGIO ALANIS GALVÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo a la C. ESTEFANA GALVÁN CANO, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4101.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 943/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO SIFUENTES GAITAN, denunciado por ANACLETA TOVAR MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4102.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR SAÚL ELIZONDO GÁMEZ, denunciado por la C. ANA MARÍA CANTU GONZÁLEZ, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4103.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 763/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ROGELIO ALONSO LÓPEZ Y JOSEFINA O JOSEFA BERMÚDEZ MIRANDA, denunciado por la C. ELIZABETH ALONSO BERMÚDEZ MIRANDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventor de la sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4104.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 138/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SILVA VALDEZ, vecino que fue del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas promovido por ANGÉLICA SILVA CANELA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4105.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de octubre del año dos mil siete (2007), ordenó la radicación del Expediente Número 00690/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANAYA HERNÁNDEZ, denunciado por el(la) C. RAFAELA ANAYA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4106.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Familiar Número 218/07, relativo

al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO RODRÍGUEZ TORRES, promovido por la C. CAROLINA ZÚÑIGA JUÁREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4107.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA, quien falleció el día cinco (05) de julio del año mil novecientos noventa y uno (1991) en Ciudad Matamoros, Tamaulipas, denunciado por la C. BEATRIZ MORENO RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 01037/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (10) diez días del mes de octubre del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4108.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente 146/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GRACIA PÉREZ Y ELIDA JIMÉNEZ ZARATE, promovido por JUAN ENRIQUE GRACIA JIMÉNEZ, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de octubre del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4109.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ALICIA MAYA ARTEAGA, denunciado por BRENDA JUDITH MAYA MAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial de Estado y en otro de los de mayor circulación de Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de octubre del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4110.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MORALES GOVEA, promovidas por la C. VICENTA CHAVERRI HERNÁNDEZ, MANUEL, MOISÉS, MARCELINO, MARCOS Y MARÍA MAGDALENA DE APELLIDOS MORALES CHAVERRI, bajo el Expediente Número 00845/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a diez de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

4111.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN RAMOS TAVERA, quien falleció el día treinta (30) de enero del año mil novecientos noventa y siete (1997) en Ciudad México, D. F.; bajo Expediente No. 1030/2007, promovido por los CC. FRANCISCO RAÚL RAMOS ÁLVAREZ, YOLANDA NEREA RAMOS ÁLVAREZ, GERARDO RAMOS ÁLVAREZ, JULIO ADRIÁN RAMOS ÁLVAREZ Y MA. FRANCISCA JULIA ÁLVAREZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (09) nueve de octubre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4112.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00710/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTASIO FLORES CASTILLO, denunciado por la C. ROSAURA VILLANUEVA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4113.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 5 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 492/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMAN CAPITANACHI GONZÁLEZ, promovido por RAVINDRANATH, IRERY Y LIDICE de apellidos CAPITANACHI LÓPEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4114.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de septiembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 501/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISOFORO CERDA COLUNGA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 120 Kilómetro 83 -500 del Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4115.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRISTINA ROSALES PÉREZ, denunciado por CLAUDIO VALENZUELA CORTEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se

presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4116.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 01 de marzo del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 466/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL RODRÍGUEZ URESTI, promovido por NELIDA RODRÍGUEZ URESTI.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4117.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 692/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR TOVAR MALDONADO, denunciado por la C. CASTULA GALLEGOS ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4118.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTASAR MEDELLIN GARCÍA, y denunciado por la C. AMANDA LÓPEZ BRAVO, asignándosele el Número 853/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4119.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1351/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSA PALACIOS AVALOS VIUDA DE MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4120.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha nueve de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 755/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ FLORES CONEJO, denunciado por la C. MARTHA ORALIA FLORES BANDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad,

convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4121.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha nueve de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 759/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS PÉREZ SANTIAGO, denunciado por la C. ESPERANZA CAYETANO PÉREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4122.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de GILBERTO MORENO GONZÁLEZ, quien falleció el día quince (15) de agosto del año mil novecientos noventa y tres (1993) en Ciudad Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 1042/2007, promovido por la C. MA. DEL CARMEN PONCE HERNÁNDEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (10) diez de octubre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4123.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOISA MARTÍNEZ MAYA, bajo el Expediente Número 00863/2007, promovido por el C. MARCO ANTONIO PERALES MARTÍNEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente al día diez de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

4124.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS
 HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 tres de septiembre del año 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 796/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO PINEDA CASTAÑEDA, quien falleció el 29 veintinueve de mayo del 2007 dos mil siete, en Ébano, San Luis Potosí, denunciado por FLORA AGUILAR RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 06 seis de septiembre del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4125.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 690/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA GUADALUPE SAUCEDA MALDONADO, denunciado por la C. MA. DEL CARMEN PADILLA SAUCEDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4126.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de septiembre la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00465/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GARCÍA ROSAS, denunciado por los C.C. FELIPA GÓMEZ HERNÁNDEZ, FLOR DEL PERAL, VERÓNICA, LETICIA, MARTHA CONSUELO, JESÚS ROBERTO Y JUAN DIEGO todos de apellidos GARCÍA GÓMEZ publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a sus acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante C. JESÚS ROBERTO GARCÍA GÓMEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4127.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01059/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA BOTELLO, promovido por el C. SERVANDO GUILLÉN BALBOA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4128.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil siete, radicó el Expediente Número 148/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO GONZÁLEZ MUJICA, denunciado por MANUELA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a doce de octubre del año dos mil siete.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4129.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 503/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA GARCÍA DE LA CRUZ, promovido por GISELA GÓMEZ GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4130.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de septiembre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0468/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO ROJAS SÁNCHEZ, promovido por MARGARITA VILLEGAS GUTIÉRREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4131.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 474/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Martínez Rangel, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, en contra de HÉCTOR RAMIRO NIETO REYES Y ALICIA GALLEGOS QUINTANILLA.

Consistente en: A).- Lote 20 de la manzana 2 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.74 metros con límite al fraccionamiento, AL SUR, en 12.55 metros con calle Teonacastle, AL ESTE, en 16.53 metros con límite del fraccionamiento y AL OESTE, en 16.00 metros con lote número 19, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos, Sección I, Número 3779, Legajo 4-076, municipio de Victoria de fecha 10 de julio del 2006, el cual tiene un valor comercial de \$712,000,000

(SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 11 días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4132.-Octubre 24 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad, Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado en el presente Juicio del Expediente 583/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de ABEL SERNA DIAZ Y ELIZABETH CASTILLO MALDONADO:

Consistente en: terreno urbano y construcción ubicado en calle Lomas de Calamaco número 440 cuatrocientos cuarenta, edificada sobre el lote 12, de la manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con Lomas de Calamaco, AL SUR en 7.50 metros con lote 41, AL ORIENTE en 22.00 metros con lote trece, y AL PONIENTE en 22.00 metros con lote 11, el cual se identifica con los siguientes datos de registro: Sección 1, Número 4820, Legajo 4-097, municipio de Victoria de fecha 15 de octubre del 2002, con un valor pericial de \$334,100.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de

Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los cuatro días del mes octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4133.-Octubre 24 y 30.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 222/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. ÁLVARO ALEJANDRO DURAN RAMÍREZ en contra de MA. PAZ ARROYO CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Bien inmueble ubicado en Calle 5 de Febrero Número 314, de la Colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: NORTE en 8.00 m., con calle 5 de febrero; AL SUR en 8.00 m. con lote número 41; AL ORIENTE en. 25. m., con lote 6; AL PONIENTE en 25.00 m., con lote 4, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 329, Legajo 4007, de fecha 26 de enero de 2001 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de MA. PAZ ARROYO CHÁVEZ con valor comercial de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4134.-Octubre 24 y 31.-2v1.